

**Expediente:** 24/021/3

**Contrato:** Servicio de revisión y mantenimiento correctivo de los sistemas de detección y extinción de incendios instalados en autobuses (5 lotes)

**Asunto:** Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato.

En virtud del principio de simplificación administrativa del Art. 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se recogen en este documento la memoria, informes y justificaciones exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la fase de preparación del contrato, salvo el estudio económico del contrato.

### 1. Motivación de la necesidad del contrato (Art. 116 aptados. 1, 2, 3, y 4.e LCSP)

En los términos del artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): *«Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación».*

Las necesidades que pretenden cubrirse son las siguientes:

La necesidad de revisiones anuales obligatorias del sistema de extinción de incendios instalado en los autobuses de nuestra flota, así como la reparación de las averías de dicho sistema

A tal efecto, el objeto del contrato proyectado y su contenido es el siguiente:

- Servicios de revisión y mantenimiento correctivo de los sistemas de detección y extinción de incendios instalados en autobuses

A dicho objeto del contrato le corresponde el código/s CPV: 50413200-5

Asimismo, se hace constar que el expediente de contratación se refiere a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de las especialidades para los contratos adjudicados por lotes.

En la presente memoria justificativa se contienen las determinaciones básicas del pliego de cláusulas administrativas particulares, constituyendo las características del contrato.

Asimismo, se incorporará al expediente el pliego y los documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y definen sus calidades y sus condiciones ambientales y sociales.

Respecto de estas últimas, se dará cumplimiento a lo previsto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 vigente y relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
emtmadrid.es

Página 1 de 11



Código de verificación : 216704d013696021

Por todo lo expuesto, se considera que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de EMT, y que las necesidades a las que se pretende dar satisfacción tienen relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato, por lo que **se PROPONE al órgano de contratación el inicio del expediente de contratación, y su aprobación, previa emisión de los correspondientes informes de viabilidad jurídica y económica, y cualesquiera otros que resulten preceptivos.**

## **2. Cesión y/o tratamiento de datos (Arts. 116.1, 122.2 LCSP).**

La ejecución del contrato no requiere la cesión de datos al contratista.

No se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales de los que es responsable EMT.

## **3. Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación (Art. 116.4.a LCSP).**

De conformidad con lo establecido en el Art. 63.3.a) LCSP no resulta necesario justificar el procedimiento de adjudicación cuando se utilicen el procedimiento abierto o el restringido, dado que, según el art. 131.2, constituyen los procedimientos ordinarios de adjudicación de contratos del sector público.

## **4. Justificación de la clasificación exigida a los licitadores (Art. 116.4.b, y 77 a 79 LCSP).**

El objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV.

## **5. Justificación de los criterios de solvencia (Art. 116.4.c), 74.2, y 86 a 95 LCSP).**

### **5.1. Solvencia económica y financiera**

La solvencia requerida se ajusta a los criterios establecidos en el artículo 87 LCSP, respetando los límites fijados en dicho precepto (remisión efectuada por el artículo 55.2 RDL 3/2020). Los criterios de solvencia están determinados, tienen relación con el objeto y el importe del contrato, son adecuados y no son discriminatorios, favoreciendo la concurrencia.

La solvencia económica se acreditará, indistintamente mediante:

Declaración responsable que incluya el volumen anual de negocios del licitador referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior por lote:

- Lote Nº1: 263.523,00 €
- Lote Nº2: 9.364,80 €
- Lote Nº3: 28.662,00 €
- Lote Nº4: 478.344,60 €
- Lote Nº5: 22.782,00 €

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de la declaración resumen anual del IVA (modelo 390), del Impuesto de

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
[emtmadrid.es](http://emtmadrid.es)



Código de verificación : 216704d013696021

Sociedades o las cuentas anuales inscritas en el Registro Mercantil o certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre la cifra global de negocios.

O bien,

La solvencia económica también se entenderá acreditada si el licitador justifica que está clasificado en cualquiera de los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Grupo P - Subgrupo 5 – Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios.

Lote 1: Categoría 2

Lotes 2, 3 y 5: Categoría 1

Lote 4: Categoría 3

En el caso de que el licitador presente oferta a más de un lote, el umbral definido en el artículo 38 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la determinación de la categoría correspondiente, se obtendrá de la suma de los importes recogidos en el presente apartado para cada lote.

#### 5.2. Solvencia técnica o profesional.

La solvencia requerida se ajusta a los criterios establecidos en el artículo 90 LCSP, respetando los límites fijados en dicho precepto (remisión efectuada por el artículo 55.2 RDL 3/2020). Los criterios de solvencia están determinados, tienen relación con el objeto y el importe del contrato, son adecuados y no son discriminatorios, favoreciendo la concurrencia.

Se acreditará la solvencia técnica, **indistintamente**, con cualquiera de los siguientes medios:

- Artículo 90.1 a) LCSP. Relación de trabajos de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, indicando fecha de ejecución, importe y beneficiario, siendo el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos años igual o superior para cada lote:
  - Lote Nº1: 122.977,40 €
  - Lote Nº2: 4.370,24 €
  - Lote Nº3: 13.375,60 €
  - Lote Nº4: 223.227,48 €
  - Lote Nº5: 10.631,60 €

Medio de acreditación: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
[emtmadrid.es](http://emtmadrid.es)

Página 3 de 11

O bien,

La solvencia técnica también se entenderá acreditada si el licitador acredita que está clasificado en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Grupo P - Subgrupo 5 – Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios.

Lote 1: Categoría 2  
Lotes 2, 3 y 5: Categoría 1  
Lote 4: Categoría 3

En el caso de que el licitador presente oferta a más de un lote, el umbral definido en el artículo 38 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la determinación de la categoría correspondiente, se obtendrá de la suma de los importes recogidos en el presente apartado para cada lote.

Habilitación Empresarial:

Para todos los lotes: Deberán presentar un certificado emitido por la marca fabricante del sistema, en la cual se indique que son Servicio Autorizado u Oficial de la marca y que su personal cuenta con la formación adecuada para realizar los servicios objeto del contrato. Según modelo del Anexo XI.

Para el Lote N°4 Mantenimiento sistema de extinción FOGMAKER: También se deberá presentar un certificado acreditativo de su inscripción en el Registro Nacional del Ministerio de Industria o de la correspondiente Comunidad Autónoma, donde se haga constar que se trata de una empresa autorizada como empresa instaladora y mantenedora de equipos y sistemas de protección contra incendios, como mínimo de los siguientes sistemas:

- EQUIPOS A PRESIÓN:
  - Categoría Reparadora. ERP-2 Cualquier equipo a presión (uniones no permanentes)
- INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:
  - Mantenedora. Sistemas Fijos de extinción por agua nebulizada.

#### **6. Justificación de los criterios de adjudicación y de la elección de las fórmulas (Art. 116.4.c, 146.2 LCSP).**

6.1. Se da cumplimiento a lo previsto en el Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 5/2016 sobre criterios de actuación en la contratación municipal, a tal efecto:

Criterio de adjudicación: precio. Las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
[emtmadrid.es](http://emtmadrid.es)

Página 4 de 11



Código de verificación : 216704d013696021

La adjudicación será a favor de la oferta económicamente más ventajosa para cada uno de Lotes

El valor de la oferta de cada lote será el resultado de la suma de las multiplicaciones de las ofertas realizadas para cada tipo de servicio de mantenimiento, por las unidades estimadas para cada servicio, más el importe del mantenimiento correctivo.

Obtendrá 100 puntos la oferta de valor más bajo en base a lo indicado anteriormente, el resto de las ofertas se puntuará en base a la siguiente fórmula:

$$P = (100 \times O_{\min}) / O_p$$

P = Puntos por oferta económica

O<sub>p</sub> = Oferta económica del licitador

O<sub>min</sub> = Oferta más económica más baja

Justificación de la fórmula: Se trata de una función lineal que mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, siendo la puntuación atribuida al precio proporcional a la oferta válida de menor importe, para no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato. La variación en la baja ofertada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada, de forma que se garantiza que el esfuerzo económico realizado por el licitador tiene una ponderación en puntos siempre constante que respeta los principios de proporcionalidad y reparto equitativo de las puntuaciones

#### 7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución (Art. 116.4.c LCSP).

La condición especial de ejecución de tipo social, en materia de seguridad y salud laboral, está prevista en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 - Modificado por Decreto 4 de febrero de 2016 y Decreto 20 de mayo de 2016-, se propone incluir la siguiente condición especial de ejecución:

- Es condición especial de ejecución del contrato que el adjudicatario emplee en la ejecución del contrato materiales y sistemas de ejecución de trabajos que sean respetuosos con el medio ambiente, con la salud y la seguridad de las personas.

Justificación: La Estrategia Europa 2020, por un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, sobre la que se asienta la Directiva 2014/25/UE establece que la sostenibilidad abarca la consecución de una economía más verde, más eficaz en la gestión de los recursos y más competitiva. Atendiendo al mandato del artículo 202.1 LCSP, dicha condición especial de ejecución se vincula con el objeto del contrato al incidir en el proceso de sostenibilidad ambiental aportando valor añadido a la ejecución de las prestaciones que conforman el contrato.

#### 8. Valor estimado del contrato (Art. 116.4.d LCSP).

Valor estimado (IVA excluido): 1.605.352,80 euros.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
[emtmadrid.es](http://emtmadrid.es)

Página 5 de 11



Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado para su determinación se ha partido del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA. Su cálculo se ha obtenido teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

El desglose del valor estimado de cada lote ha sido el siguiente:

Importes unitarios máximos de licitación por tipo de revisión y lote:

| IMP.UNIT.(IVA EXC.) | Anual   | 4 años   | 5 años   | 8 años   | 10 años    |
|---------------------|---------|----------|----------|----------|------------|
| LOTE 1 DAFO         | 97,00 € |          | 237,00 € |          | 977,00 €   |
| LOTE 2 DYNAMECO     | 97,00 € |          | 977,00 € |          |            |
| LOTE 3 FEU TECHNIK  | 97,00 € |          | 977,00 € |          |            |
| LOTE 4 FOGMAKER     | 65,00 € | 342,00 € |          | 342,00 € | 358,00 €   |
| LOTE 5 PROTECFIRE   | 85,00 € |          |          |          | 1.765,00 € |

Número estimado de revisiones por lote y tipo de revisión:

Dependiendo del sistema, hay revisiones Anuales, 4/5 años, 8 años y 10 años, estas revisiones están basadas en los años de antigüedad del vehículo dentro de EMT, la fecha de referencia para el tipo de revisión será la fecha de alta del vehículo en EMT, no se tendrá en cuenta la fecha instalación de los elementos instalados. Solo se facturará un tipo de revisión por año, no sumándose en ningún caso una revisión anual, a otra que le correspondiera en función de su antigüedad.

|                    | Anuales | 4/5 años | 8 años | 10 años |
|--------------------|---------|----------|--------|---------|
| LOTE 1 DAFO        | 2215    | 345      |        | 105     |
| LOTE 2 DYNAMECO    | 18      | 6        |        |         |
| LOTE 3 FEU TECHNIK | 410     |          |        |         |
| LOTE 4 FOGMAKER    | 3283    | 777      | 603    | 117     |
| LOTE 5 PROTECFIRE  | 282     |          |        |         |
| REVISIONES         | 6208    | 1128     | 603    | 222     |

Importe estimado por tipo de revisión y lote:

| Revisiones                  | Anuales      | 4/5 AÑOS     | 8 años       | 10 años      | Total, preventivo (IVA excluido) |
|-----------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------------------------|
| LOTE 1 DAFO                 | 214.855,00 € | 81.765,00 €  |              | 102.585,00 € | 399.205,00 €                     |
| LOTE 2 DYNAMECO             | 1.746,00 €   | 5.862,00 €   |              |              | 7.608,00 €                       |
| LOTE 3 FEU TECHNIK          | 39.770,00 €  |              |              |              | 39.770,00 €                      |
| LOTE 4 FOGMAKER             | 213.395,00 € | 265.734,00 € | 206.226,00 € | 41.886,00 €  | 727.241,00 €                     |
| LOTE 5 PROTECFIRE           | 23.970,00 €  |              |              |              | 23.970,00 €                      |
| <b>TOTAL (IVA excluido)</b> |              |              |              |              | 1.197.794,00 €                   |

Resumen por lote:

En este procedimiento se destina una partida para operaciones de correctivo de 140.000 € (IVA excluido), repartidos según lo indicado en la siguiente tabla.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
emtmadrid.es

Página 6 de 11



|                    | Preventivo     | Correctivo   | PBL<br>(IVA excluido) | Modificaciones | VE<br>Lote     |
|--------------------|----------------|--------------|-----------------------|----------------|----------------|
| LOTE 1 DAFO        | 399.205,00 €   | 40.000,00 €  | 439.205,00 €          | 87.841,00 €    | 527.046,00 €   |
| LOTE 2 DYNAMECO    | 7.608,00 €     | 8.000,00 €   | 15.608,00 €           | 3.121,60 €     | 18.729,60 €    |
| LOTE 3 FEU TECHNIK | 39.770,00 €    | 8.000,00 €   | 47.770,00 €           | 9.554,00 €     | 57.324,00 €    |
| LOTE 4 FOGMAKER    | 727.241,00 €   | 70.000,00 €  | 797.241,00 €          | 159.448,20 €   | 956.689,20 €   |
| LOTE 5 PROTECFIRE  | 23.970,00 €    | 14.000,00 €  | 37.970,00 €           | 7.594,00 €     | 45.564,00 €    |
| Total              | 1.197.794,00 € | 140.000,00 € | 1.337.794,00 €        | 267.558,80 €   | 1.605.352,80 € |

La duración del contrato es de 36 meses

-Estudio de costes.

El presupuesto del contrato se ha calculado teniendo en cuenta las tablas salariales aprobadas en el ámbito del Convenio Colectivo del Sector de Industria. Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid (2021-2023, a fecha de realización de este procedimiento no está en vigor el nuevo convenio) que es de aplicación respecto al salario base, el complemento de antigüedad, el resto de costes laborales y de Seguridad Social aplicables a los operarios que realicen las diversas actuaciones. La oferta presentada por los licitadores debe de ser suficiente para garantizar que los costes de personal no sean inferiores a lo establecido en las tablas salariales del citado convenio colectivo

La categoría profesional utilizada para fijar el coste hora es la de Técnico/a auxiliar:

- Salario base anual (31/12/2023): 24.737,40 €
- Horas anuales: 1754
- Coste hora: 14,10 €

Dado que los trabajos se realizarán en horario nocturno, el convenio del sector indica que "Todas las personas trabajadoras que realicen su trabajo en dicho período percibirán un complemento de nocturnidad equivalente a un 25 por 100 calculado sobre el salario de convenio", el coste hora resultante es:

- Coste hora nocturno: 17,63 €
- Coste hora nocturna + Seguridad social (33.5%): 23,54 €

El tiempo estimado por cada revisión es de 2 horas para las revisiones anuales y 2.5 horas para el resto de las revisiones en base a estos datos el número de horas son las siguientes:

- Revisiones Anuales: 6.208
- Total, horas Revisiones Anuales: 12.416 h
- Total, coste horas revisiones anuales: 292.272,64 €
- Resto de revisiones: 1.953

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
emtmadrid.es

Página 7 de 11



- Total, horas resto revisiones: 4.882,5 h
- Total, coste horas resto revisiones: 114.934,05 €

Teniendo esto en cuenta, en la siguiente tabla se detallan por lote los gastos de ejecución, gastos generales y beneficio industrial, así como el desglose por apartados de los costes directos. Los gastos directos se han obtenido en base a la experiencia de contratos anteriores con el mismo objeto (expedientes 17/082/3 y 20/093/3), desglosándose en los siguientes porcentajes: coste de maquinaria (5%), repuestos (80%), EPI'S (10%), otros (combustibles 5%).

Para los Gastos Generales se estiman en el 13% de los costes directos y laborales lo que supone un importe de 146.145,56 €, de los cuales se estima un porcentaje del 4% en concepto de gastos financieros, tasas e impuestos; un 2% por gastos derivados del contrato relativos a ensayos y control de calidad; un 2% en concepto de personal de oficinas, 3% en concepto de amortización de locales y equipos; y un 2% en concepto de consumos corrientes y gastos fiscales

Para el Beneficio Industrial se estima en un 6% de los gastos de ejecución del contrato lo que supone un importe de 67.451,80 €, este porcentaje, teniendo en cuenta la duración del contrato de 36 meses, es suficiente en aras de no comprometer el desarrollo futuro del contrato, y en el que la exposición a imponderables también ha sido considerada, de manera que, la correcta gestión de los imponderables que puedan surgir durante la ejecución del contrato, y que podría alcanzar un porcentaje estimado del 3%, no compromete la viabilidad del contrato al quedar margen de beneficio.

|                           | LOTE 1       | LOTE 2      | LOTE 3      | LOTE 4       | LOTE 5      | TOTAL          |
|---------------------------|--------------|-------------|-------------|--------------|-------------|----------------|
| PBL (IVA excluido)        | 439.205,00 € | 15.608,00 € | 47.770,00 € | 797.241,00 € | 37.970,00 € | 1.337.794,00 € |
| Gastos ejecución          | 369.079,83 € | 13.115,97 € | 40.142,86 € | 669.950,42 € | 31.907,56 € | 1.124.196,64 € |
| Gastos generales (13%)    | 47.980,38 €  | 1.705,08 €  | 5.218,57 €  | 87.093,55 €  | 4.147,98 €  | 146.145,56 €   |
| Beneficio Industrial (6%) | 22.144,79 €  | 786,96 €    | 2.408,57 €  | 40.197,03 €  | 1.914,45 €  | 67.451,80 €    |
| Mano de obra              | 130.764,70 € | 1.200,54 €  | 19.302,80 € | 242.662,09 € | 13.276,56 € | 407.206,69 €   |
| Gastos directos           | 238.315,13 € | 11.915,43 € | 20.840,06 € | 427.288,33 € | 18.631,00 € | 716.989,95 €   |
| GD(maquinaria 5%)         | 11.915,76 €  | 595,77 €    | 1.042,00 €  | 21.364,42 €  | 931,55 €    | 35.849,50 €    |
| GD(Repuestos 80%)         | 190.652,11 € | 9.532,34 €  | 16.672,05 € | 341.830,66 € | 14.904,80 € | 573.591,96 €   |
| GD(protección 10%)        | 23.831,51 €  | 1.191,54 €  | 2.084,01 €  | 42.728,83 €  | 1.863,10 €  | 71.698,99 €    |
| GD(otros 5 %)             | 11.915,76 €  | 595,77 €    | 1.042,00 €  | 21.364,42 €  | 931,55 €    | 35.849,50 €    |

| Concepto                            | Importe        |
|-------------------------------------|----------------|
| Gastos de ejecución                 | 1.124.196,64 € |
| Gastos generales de ejecución (13%) | 146.145,56 €   |
| Beneficio industrial (6%)           | 67.451,80 €    |
| PBL (IVA excluido)                  | 1.337.794,00 € |
| Modificaciones (20%)(IVA excluido)  | 267.558,80 €   |
| Valor estimado (IVA excluido)       | 1.605.352,80 € |

-PBL SIN IVA: 1.337.794,00 €

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
emtmadrid.es

Página 8 de 11



- IVA (21%): 280.936,74 €  
 -PBL CON IVA: 1.618.730,74 €

-Cuadro detalle de la determinación y distribución de la base de cálculo por año natural y concepto.

|       |                | GASTO          |              |                |
|-------|----------------|----------------|--------------|----------------|
|       |                | PREVENTIVO     | CORRECTIVO   | TOTAL          |
| 2024  | L1 DAFO        | 24.140,00 €    | 10.000,00 €  | 34.140,00 €    |
|       | L2 DYNAMECO    | 582,00 €       | 2.000,00 €   | 2.582,00 €     |
|       | L3 FEU TECHNIK | 7.760,00 €     | 2.000,00 €   | 9.760,00 €     |
|       | L4 FOGMAKER    | 53.700,00 €    | 17.500,00 €  | 71.200,00 €    |
|       | L5 PROTECFIRE  | 1.530,00 €     | 2.000,00 €   | 3.530,00 €     |
| 2025  | L1 DAFO        | 81.155,00 €    | 10.000,00 €  | 91.155,00 €    |
|       | L2 DYNAMECO    | 582,00 €       | 2.000,00 €   | 2.582,00 €     |
|       | L3 FEU TECHNIK | 10.670,00 €    | 2.000,00 €   | 12.670,00 €    |
|       | L4 FOGMAKER    | 211.240,00 €   | 17.500,00 €  | 228.740,00 €   |
|       | L5 PROTECFIRE  | 7.480,00 €     | 4.000,00 €   | 11.480,00 €    |
| 2026  | L1 DAFO        | 130.255,00 €   | 10.000,00 €  | 140.255,00 €   |
|       | L2 DYNAMECO    | 5.862,00 €     | 2.000,00 €   | 7.862,00 €     |
|       | L3 FEU TECHNIK | 10.670,00 €    | 2.000,00 €   | 12.670,00 €    |
|       | L4 FOGMAKER    | 214.010,00 €   | 17.500,00 €  | 231.510,00 €   |
|       | L5 PROTECFIRE  | 7.480,00 €     | 4.000,00 €   | 11.480,00 €    |
| 2027  | L1 DAFO        | 163.655,00 €   | 10.000,00 €  | 173.655,00 €   |
|       | L2 DYNAMECO    | 582,00 €       | 2.000,00 €   | 2.582,00 €     |
|       | L3 FEU TECHNIK | 10.670,00 €    | 2.000,00 €   | 12.670,00 €    |
|       | L4 FOGMAKER    | 248.291,00 €   | 17.500,00 €  | 265.791,00 €   |
|       | L5 PROTECFIRE  | 7.480,00 €     | 4.000,00 €   | 11.480,00 €    |
| TOTAL |                | 1.197.794,00 € | 140.000,00 € | 1.337.794,00 € |

### 9. División en lotes del contrato (Art. 116.4.g LCSP).

Este procedimiento se divide en 5 lotes:

- Lote Nº1 Mantenimiento sistema de extinción DAFO
- Lote Nº2 Mantenimiento sistema de extinción DYNAMECO
- Lote Nº3 Mantenimiento sistema de extinción FEU TECHNIK
- Lote Nº4 Mantenimiento sistema de extinción FOGMAKER
- Lote Nº5 Mantenimiento sistema de extinción PROTECFIRE

### 10. Garantía provisional (Art. 106.1 LCSP).

No se exige garantía provisional.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
 Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
 emtmadrid.es





**11. Garantía definitiva (Art. 107.1 LCSP).**

De conformidad con el artículo 107.1 LCSP.

El propuesto como adjudicatario en cada lote deberá constituir garantía definitiva por valor del 5% del importe de adjudicación, en el plazo que se fije en el requerimiento que efectuó EMT

**12. Garantía complementaria (Art. 107.2 LCSP).**

No se exige

**13. Tramitación urgente del expediente (Art. 119 LCSP).**

No se propone la tramitación urgente del expediente.

**14. Penalidades por demora (Art. 193.3 LCSP)**

No se propone incluir penalidades distintas a las previstas en el párrafo primero del Art. 193.3 LCSP, salvo que la demora se refiera a la reducción de plazo ofertada, en cuyo caso se aplica una penalidad superior a la legalmente prevista con carácter general.

**15. Plazo de garantía (Art. 111.5, 210.3 LCSP)**

El plazo de garantía de los servicios es de 12 meses; finalizados los trabajos y pasado este plazo, si no media reclamación por ninguna de las partes, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**16. Subcontratación (Art. 215.2.e) LCSP)**

Se permite la subcontratación en los términos del artículo 215 y siguientes LCSP. El contratista deberá comunicar por escrito a EMT, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. El subcontratista deberá contar con la habilitación empresarial descrita en el apartado G.1.

No se consideran tareas críticas ninguna de las prestaciones que integran el contrato

**17. Informe de insuficiencia de medios (Arts. 30.3, 116.4.f LCSP)**

La prestación del servicio a contratar consiste en un trabajo puntual que requiere de la participación de personal especializado con el que no cuenta esta EMT.

**18. Responsable del contrato**

Se designa como responsable del contrato a Carlos Sierra Martín-Serrano, Director de Servicios de Transporte

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
emtmadrid.es



Código de verificación : 216704d013696021



La presente memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

En Madrid, en la fecha indicada en la firma electrónica.



Código de verificación : 216704d013696021

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=216704d013696021>

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.  
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid  
[emtmadrid.es](http://emtmadrid.es)

Página 11 de 11

Firmado por: ALBERTO DE ÁLVARO MANZANO  
Cargo: JEFE DE DIVISION  
Fecha: 27-08-2024 13:47:38

Firmado por: LIDIA LEÓN TALAVERA  
Cargo: SUBDIRECTOR  
Fecha: 27-08-2024 14:47:29